

del dictámen, y fué igualmente apro-  
bada por unanimidad.

Se procedió á votar la idoneidad personal del señor Cárdenas, y resultó aprobada por todas las balotas, lo mismo que la del señor Philipps.

La 2.ª conclusión, se votó en la forma ordinaria, y fué aprobada; y en su consecuencia, S. E. proclamó Senadores propietarios por el Departamento de Junín, á los señores don Leonidas Cárdenas y don Federico Philipps; y Senadores suplentes por el propio Departamento, á los señores don J. Mariano Giraldez y don Aurelio M. Solis, quedando aplazada, para después, la calificación personal de estos últimos.

No habiendo otro asunto de que tratar, S. E. levantó la sesión, citando para el día de mañana, á la hora de reglamento.

Por la Redacción.

MANUEL M. SALAZAR.

10.ª Junta, del Miércoles 28 de Agosto  
de 1895.

(Presidencia del Sr. Dr. Olachea.)

Abierta la sesión con asistencia de los Honorables señores Señidores, Orbeago, Arana, Aspillaga, Albarraçin, Boza, Bentin, Bryce, Billinghamurst, Castro Zaldivar, Cayo y Tagle, Carranza, Cárdenas, Dyer, Flores, Gamboa, Loli, La Torre, Luna, Lama, Montoya, Normand, Navarrete, Niño de Guzmán, Ortiz de Zevallos, Polar, Seminario y Váscones, Villanueva, Ward, Jessup, Zegarra y Eguiguren, Secretario; fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los siguientes documentos:

#### OFICIOS

Del señor Ministro de Gobierno, acompañando las actas electorales del Colegio Provincial de Otuzco, presidido por don Vicente González Orbeago.

A la Comisión que conoce del asunto.

Del mismo señor Ministro, remitiendo las actas de Senadores propie-

tarios y suplentes, practicadas en los Colegios Provinciales de Moyobamba, San Martín y Bajo Amazonas, presididos por don Vicente Najar, don Manuel Arévalo y don Genaro E. Herrera.

A la Comisión auxiliar de Poderes.

De D. Vicente Najar, Presidente del Colegio Electoral de la Provincia de Moyobamba, remitiendo el acta de Senadores propietarios por el expresado Colegio.

A la misma Comisión.

#### DICTÁMENES

De la Comisión auxiliar de Poderes, completando el de la Especial del mismo nombre, sobre las elecciones del Departamento del Cuzco.

A la orden del día.

#### ORDEN DEL DIA

Se leyó y puso en debate el anterior dictámen, cuyo tenor es el siguiente:

#### COMISIÓN AUXILIAR DE PODERES

Señor:

Vuestra Comisión encargada de completar el dictámen de la Comisión principal de Poderes en las elecciones del Departamento del Cuzco, pasa á expedir el que le respecta, en la siguiente forma:

En la Provincia de Paucartambo funcionaron dos Colegios; presidido el uno por don Estanislao Yávar y el otro por don Manuel Víctor Pacheco; y en la Provincia de Urubamba funcionaron tres, respectivamente presididos por don Ramón Nadál, don Mariano F. Guerra y don Mariano Grageda.

Del detenido exámen que la Comisión ha hecho de los documentos respectivos á las elecciones primarias de todos estos Colegios, parece evidente que los verdaderamente legales, son el de Paucartambo, de la presidencia del señor Yávar y el de Urubamba, del señor Nadál.

Como es llegado el caso de hacer el cómputo general de las elecciones del Cuzco, respecto de los Senadores propietario y de todos los suplentes, vuestra Comisión os presenta el re-

resultado de esa operación en la forma siguiente:

El doctor don Lucio Samuel Cabrera obtuvo doscientos noventa votos en los Colegios ya aprobados, y sesenta y siete en los dos no aprobados aún, de Urubamba y Paucartambo, que la Comisión conceptúa legales; lo que arroja un total de trescientos cincuenta y siete votos.

El doctor don Felipe Santiago Paredes obtuvo doscientos cuarenta y tres votos en los diez Colegios aprobados y treinta y seis en los no aprobados, lo que dá un total de doscientos sesenta y nueve votos.

El doctor don Arturo Yépes obtuvo en los referidos Colegios un total de quinientos doce votos para Senador suplente.

El doctor don Wenceslao Cano, trescientos veinte votos.

El doctor don Mariano Domingo Cárdenas, trescientos setenta y tres votos.

El doctor don José Lucas Caparó Muñiz, trescientos tres votos.

En resumen, vuestra Comisión os propone que aprobéis las siguientes conclusiones:

1.ª Que declaréis legales los Colegios de Paucartambo y Urubamba, respectivamente presididos por los señores Yávar y Nadal.

2.ª Que proclaméis Senadores propietarios del Departamento del Cuzco á los señores don Lúcio Samuel Cabrera y don Felipe Paredes; y suplentes á los señores don Arturo Yépes, don Mariano Domingo Cárdenas, don Wenceslao Cano y don José Lucas Caparó Muñiz; y

3.ª Que no teniendo tacha legal los elegidos, se proceda á la calificación personal de los propietarios.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.—Lima, Agosto 28 de 1895.

*Benjamin Boza.—A. S. Albarracín.—E. Cayo y Tagle.*

El señor Rafael Paredes, interesado en estas elecciones, impugnó la legalidad de las actas del Colegio Electoral de la Provincia de Urubamba presidido por el señor Nadal, comprobando sus argumentos con los documentos que sometió á conocimiento de la H. Junta; y después de otras observaciones sobre los actos electorales del Colegio de Paucartambo, terminó pidiendo la desaprobación del dictámen.

El señor Felipe S. Paredes, á quien el dictámen favorece, contradujo los argumentos de su opositor, desconociendo á la vez el valor legal de los documentos presentados.

El señor Paredes R., hizo rectificaciones.

El señor Eguiguren, pidió á la Comisión diése algunas explicaciones á cerca de la elección practicada por el Colegio de Urubamba, á fin de poder votar con conocimiento de causa.

El señor Cabrera, favorecido también en el dictámen, se encargó de dar las explicaciones pedidas por el señor Secretario, contradiciendo al mismo tiempo la fuerza legal de los documentos exhibidos por el señor Paredes R.

Después de hacerse rectificaciones por los señores Paredes, se dió por discutido el dictámen, y á petición del señor Polar, se pasó á votar por partes la primera conclusión; después de exponer, por interpelación del señor Aspillaga, la razón de su pedido.

Votada la primera parte de la conclusión, que se refiere al Colegio de Paucartambo, fué desechada por quince votos contra catorce, en este orden:

Señores que estuvieron por el sí:

Orbegoso, Albarracín, Boza, Ben-tín, Billinghamurst, Castro Zaldivar, Cayo y Tagle, Flores, Loli, Luna, Montoya, Normand, Polar, Seminario y Váscones.

Señores que estuvieron por el nó:

Araña, Aspillaga, Bryce, Carranza, Cárdenas, Dyer, Gamboa, La-Torre, Lama, Navarrete, Niño de Guzmán, Ortiz de Zevallos, Villanueva, Zagarra y Eguiguren.

El señor Arana fundó su voto, pidiendo que constára que estaba por el nó, porque no habían sido destruidos de manera convincente los documentos presentados contra la legalidad del Colegio de Urubamba.

El señor Polar fundó su voto, porque al presente no se trataba del Colegio de Urubamba, sino del de Paucartambo, cuya legalidad no había sido objetada.

Se procedió á votar la segunda parte de la conclusión, relativa al Colegio de Urubamba, y fué igualmente desechada por diez y siete votos contra once, en la forma siguiente:

Señores que votaron por el sí.

Orbegoso, Albarracín, Boza, Ben-

tin, Billinghurst, Cayo y Tagle, Flores, Loli, Montoya, Normand y Seminario y Váscones.

Señores que votaron por el nó:

Arana, Aspíllaga, Bryce, Castro Zaldivar, Carranza, Cárdenas, Dyer, Gamboa, Guzmán, Ortiz de Zevallos, Polar, Villanueva, Zegarra y Eguiguren.

El señor Luna se escusó de tomar parte en esta votación, por ser relacionado de uno de los interesados.

Siendo las demás conclusiones del dictámen consecuencia de la primera, que habia sido rechazada, S. E. pasó el expediente de la materia á la Comisión principal de Poderes; pero, habiéndose escusado el señor Luna de dictaminar en este asunto por la misma razón que adujo para no votar en la calificación del Colegio de Urubamba, S. E. le subrogó, para este caso, con el señor Orbegoso.

En seguida, el señor Presidente levantó la sesión, citando á última Junta para el día de mañana, á las dos de la tarde.

Por la Redacción.—

MANUEL MÁRCOS SALAZAR.

*11.ª y última Junta, del Jueves 29 de Agosto de 1895.*

(Presidencia del Sr. Dr. Olacoecha)

Abierta la sesión con asistencia de los HH. señores Senadores Orbegoso, Arana, Aspíllaga, Boza, Bentin, Bryce, Billinghurst, Castro Zaldivar, Cayo y Tagle, Carranza, Cárdenas, Dyer, Flores, Philipps, Gamboa, Jessup, Loli, La Torre, Luna, Lama, Montoya, Normand, Navarrete, Niño de Guzmán, Ortiz de Zevallos, Polar, Villanueva, Ward, Zegarra y Eguiguren, Secretario; fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los siguientes documentos:

OFICIOS

Del Senador electo por el Departamento de La Libertad, señor F. Quedo, comunicando que el mal estado de su salud no le ha permitido constituirse aún en esta capital para asistir á las Juntas Preparatorias del Senado; pero que dentro de pocos días lo hará, para ingresar á la H. Cámara.

Con conocimiento de la Junta, al archivo, exitándose á la Comisión de Poderes para que dictamine sobre

los suplentes del expresado Departamento.

Del Senador por el indicado Departamento, señor Agustín G. Ganoza, participando que próximamente concurrirá á las sesiones de la H. Cámara, lo que no ha podido efectuar hasta hoy por inaplazables atenciones personales.

Con conocimiento de la Junta y la misma recomendación, á la Comisión de Poderes, al archivo.

DICTÁMENES.

De la Comisión auxiliar de Poderes, en las actas electorales del Departamento de Amazonas.

De la principal del mismo nombre, en las elecciones pendientes del Departamento del Cuzco.

A la orden del día los anteriores dictámenes.

ORDEN DEL DIA

Se leyó y puso en debate el dictámen que sigue, sobre las actas electorales del Departamento de Amazonas.

COMISIÓN AUXILIAR DE PODERES

Señor:

Vuestra Comisión ha examinado las actas electorales de Senadores del Departamento de Amazonas, y pasa á emitir el correspondiente dictámen sobre este asunto.

En el Departamento de Amazonas hubo dos elecciones enteramente distintas: unas realizadas según el primitivo decreto de convocatoria, y las otras con sujeción al decreto de prórroga.

Las primeras dieron origen á tres Colegios: el de Chachapoyas, presidido por don José Maria Echais; el de Luya, presidido por don Bernabé Arévalo; y el de don Catalino Concha, en la Provincia de Bongorá.

La ilegalidad de las elecciones que dieron origen á estos tres Colegios, es evidéntisima.

En efecto, estas elecciones se realizaron sobre la base de las Municipales del régimen usurpador, con exclusión de las nombradas por la Excm. Junta Suprema de Gobierno, cuyo decreto fué recibido en la Prefectura de Amazonas el 12 de Mayo último, según aparece de documentos de incontestable autenticidad. Es, pues, indudable que una elección como aquella de que nos ocupamos actualmente, que reconoce como fuente una institución municipal espúrea,